

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCION N°: 346/2024**

Viedma, 17 de mayo de 2024.

**VISTO:** el expediente N° IRH24-15, caratulado: "CIMARC - CIPOLLETTI S/ NECESIDAD DE PERSONAL (POR TRASLADO AG. MIGUEL ÁNGEL AJHUACHO CHOQUE)", las Resoluciones N° 235/24-Pdcia.STJ, N° 186/21-Pdcia.STJ y N° 348/22-Pdcia.STJ, N° 800/23-Pdcia.STJ y 1066/23-STJ; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con destino al Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (CIMARC) con asiento en la localidad de Cipolletti, en el ámbito de la 4ta. Circunscripción Judicial.

Que la presente necesidad encuentra fundamento en el traslado del agente Miguel Ángel AJHUACHO CHOQUE a la Oficina de Tramitación Integral del fuero Civil Contencioso Administrativo (Resolución N° 235/24-Pdcia.STJ - fs. 05) de Cipolletti.

Que por Resolución N° 186/21-Pdcia.STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente, Escalafones A y B, en el ámbito de la 4ta. Circunscripción Judicial, con destino a las localidades de Cipolletti (Ejes Temáticos 1, 2, 3 y 4), Cinco Saltos y Catriel (Ejes Temáticos 2 y 4), y por Resolución N° 348/22-Pdcia.STJ -Anexos I, II, III y IV- se aprobaron los Ordenes de Mérito resultantes para la localidad de Cipolletti.

Que a fs. 18 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 19 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 22 obra informe del Área de Gestión Humana, que certifica que la postulante Valeria Paola LÓPEZ, integrante del Orden de Mérito del Eje Temático 2 para la localidad de Cipolletti (Anexo II a la Resolución N° 348/22 Pdcia.STJ) ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que en relación a lo dispuesto por Resolución Nro. 800/23-Pdcia.STJ, ratificada por el Superior Tribunal de Justicia y prorrogada por Resolución Nro. 1066/23-STJ, la presente

incorporación se encuentra exceptuada por estar relacionada con un cargo que se encuentra vacante por el traslado de un agente.

Que por lo expuesto corresponde tramitar la incorporación de la postulante Valeria Paola LÓPEZ, en la categoría de Escribiente, con destino al Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (CIMARC) de la 4ta Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Cipolletti, por cuanto la misma ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios la agente recientemente designada.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 12/15 a fs. 23/24 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 13/15.

Por ello,

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar en el ámbito de la 4ta. Circunscripción Judicial, a partir del 27/05/2024, en la categoría de Escribiente, a la Sra. **Valeria Paola LÓPEZ (CUIL: 27-32744679-2)** con destino al Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (CIMARC) con asiento en la localidad de Cipolletti.

**Artículo 2°.-** Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

**Artículo 3°.-** La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Artículo 4°.-** Registrar, comunicar, tomar razón, notificar y, oportunamente, archivar.

**Firmantes:**

**CECI – Presidente STJ**

**VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial**